

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 2020-0182.

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la codemandada PORVENIR S.A. contestó la demanda sin haber sido notificadas por la secretaría del despacho.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 849

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se tendrá a la codemandada PORVENIR S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por WILLIAM LEONDARDO TORRES SÁNCHEZ, notificada por conducta concluyente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 301 del CGP, aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa, que establece:

"Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad."

La demandada contará con el término de diez (10) para contestar la demanda, los cuales corren al vencimiento del plazo de tres (3) días que

consagra el inciso 2 del artículo 91 del CPG sobre entrega de traslados.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor Andrés González Henao con C.C. nro. 10.004.318 y T.P. nro. 115.660 del C.S. de la Judicatura, para representar a Porvenir S.A en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución del poder que hace el doctor González Henao a la sociedad TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. En consecuencia, se le reconoce personería a esta sociedad, en los términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 141 de septiembre 28 de 2021.</p> <p>MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA</p>
--